

DIRECTRICES DE GOBIERNO CORPORATIVO**ARRAY TECHNOLOGIES, INC.****OBJETO**

El Consejo de Administración (el "Consejo") de Array Technologies, Inc. (la "Compañía") ha adoptado estas Directrices de Gobierno Corporativo (estas "Directrices") como un marco general para ayudar al Consejo a llevar a cabo su responsabilidad por los negocios y asuntos de la Compañía que serán administrados por o bajo la dirección del Consejo.

En el desempeño de las responsabilidades como director, un director tiene derecho a confiar de buena fe en los informes u otra información proporcionada por la administración de la Compañía, auditores independientes y otras personas en cuanto a los asuntos que el director cree razonablemente que están dentro de la competencia profesional o experta de dicha otra persona y que ha sido seleccionada con cuidado razonable por o en nombre de la Compañía.

La principal responsabilidad del Consejo es la supervisión. La gerencia de la Compañía es responsable de implementar el plan estratégico de la misma; identificar y administrar el riesgo; establecer y mantener los libros y registros de la Compañía; preparar los estados financieros de la Compañía y determinar que son completos, precisos y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados; establecer controles de divulgación satisfactorios y control interno sobre la información financiera; e informar oportunamente al Consejo. El auditor independiente es responsable de auditar los estados financieros de la Compañía y la efectividad del control interno de la Compañía sobre la información financiera. Los asesores internos y externos de la Compañía son responsables de garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas y las políticas de gobierno corporativo de la Compañía.

Composición del Consejo

Tamaño: Los estatutos de la Compañía actualmente establecen que el número autorizado de directores se fijará exclusivamente por resolución del Consejo. El Consejo revisará periódicamente el tamaño apropiado del mismo.

Independencia. La mayoría de los miembros del Consejo serán independientes de acuerdo con los requisitos de las reglas de NASDAQ; No deberá haber más de dos directores de gestión en el Consejo a la vez. Actualmente, el Director General de la Compañía es el único director de gestión. El Comité de Nombramientos, Gobernanza y Responsabilidad Pública será responsable de revisar las calificaciones e independencia de los miembros del Consejo.

Miembro en múltiples Consejos: Ningún director puede formar parte de más de cuatro consejos de administración de empresas públicas (incluido el Consejo de Administración de la Compañía). Ningún director que sea directivo ejecutivo de una empresa pública puede formar parte de más de dos consejos de administración de empresas públicas (incluido el Consejo de Administración de la Compañía). Ningún miembro del Comité de Auditorías podrá formar parte simultáneamente del comité de auditoría de más de tres empresas públicas (incluido el Comité de Auditorías de la Compañía).

Elección / Designación / Duración. Los miembros del Consejo serán elegidos anualmente por los accionistas. Los directores serán nominados para su elección en función de las recomendaciones del Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social.

Selección de los Nominados al Consejo / Criterios de Director: El Consejo tiene la responsabilidad general de la selección de los candidatos para su nominación o nombramiento como miembros del Consejo. El Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social recomendará a los candidatos a directores al Consejo para su nominación o nombramiento. Es política del Consejo fomentar la selección de directores que contribuirán a los objetivos corporativos generales de la Compañía.

Los directores deben ser personas que hayan alcanzado prominencia en su campo y que también posean una profunda experiencia en áreas de importancia para la Compañía, tales como gestión general, finanzas, energías renovables, innovación y tecnología, fabricación y cadena de suministro, perspectivas globales, liderazgo de empresas públicas, relaciones normativas y gubernamentales, gobierno corporativo, gestión de riesgos e iniciativas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). El Comité de Nombramientos, Gobernanza y Responsabilidad Pública busca directores que hayan establecido registros de logros significativos en las grandes y complejas organizaciones. Los Directores deben poseer integridad, independencia, energía, franqueza, fuertes habilidades analíticas y el compromiso de dedicar el tiempo y la atención necesarios a los asuntos de la Compañía. Los directores también deben poseer la capacidad y la voluntad de desafiar y estimular la gestión, ejercer un buen juicio y demostrar la capacidad de trabajar como parte de un equipo en un ambiente de confianza y franqueza. Los directores deben comprometerse a representar los intereses de todos los accionistas y no a promover los intereses de grupos de interés especial o grupos de accionistas.

El Consejo y el Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social revisarán anualmente la experiencia y las características apropiadas para ser miembros del Consejo y candidatos a directores a la luz de la composición del Consejo en ese momento, y las habilidades y conocimientos necesarios para el funcionamiento efectivo del Consejo y sus comités.

Los Criterios de Director que considere el Consejo, en función de las recomendaciones del Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social, incluirán:

1. Ética. Los directores deben ser personas de buena reputación y carácter que se comporten de acuerdo con altos estándares éticos personales y profesionales, incluidas las políticas establecidas en el Código Ético de la Compañía.
2. Conflictos de intereses. Cada director no debe, a causa de ningún otro cargo, actividad o relación, estar sujeto a ningún conflicto de intereses que pudiera afectar la capacidad del director para cumplir las responsabilidades de un miembro del Consejo.
3. Independencia. El Consejo considerará si los directores y nominados se considerarán independientes según las normas del NASDAQ, y las normas de independencia reforzadas para los comités de auditoría y el comité de compensación según las leyes de valores.
4. Actividades comerciales y profesionales. Los directores deben mantener una vida profesional lo suficientemente activa como para mantenerles en contacto con los mercados y/o la industria en la que la Compañía está activa. Un cambio significativo del puesto o cargo será visto como una razón para revisar la membresía de un director en el Consejo.
5. Experiencia, Calificaciones y Habilidades. Los directores deben ser personas que hayan alcanzado prominencia en su campo y que también posean una profunda experiencia en áreas de importancia para la Compañía, tales como gestión general, finanzas, energías renovables, innovación y tecnología, fabricación y cadena de suministro, perspectivas globales, liderazgo de empresas públicas, relaciones normativas y gubernamentales, gobierno corporativo, gestión de riesgos e iniciativas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). El Comité de Nombramientos, Gobernanza y Responsabilidad Pública busca directores que hayan establecido registros de logros significativos en las grandes y complejas organizaciones.
6. Tiempo / Participación. Los directores deben tener el tiempo y la voluntad para llevar a cabo sus deberes y responsabilidades de manera efectiva, incluido el tiempo para estudiar los materiales informativos y para prepararse para las juntas. Los directores deben intentar organizar sus horarios para permitirles asistir a todas las juntas programadas del Consejo y del comité. Para volver a ser nominado, el Consejo considerará la participación y las contribuciones a las actividades del Consejo de cualquier director recomendado.
7. Evaluación del Consejo. El Consejo considerará los resultados de su evaluación anual en su estrategia de actualización del Consejo.
8. Miembro en múltiples Consejos. Aceptar un cargo de director con otra empresa que el director no tenía cuando fue elegido o designado para el Consejo se considerará una razón para revisar la membresía de un director en el Consejo.
9. Diversidad. El Consejo busca una membresía que, en su conjunto, posea la combinación de experiencias, habilidades, experiencia y calificaciones necesarias para respaldar el éxito actual y futuro

de la Compañía y que funcione de manera efectiva a la luz de las circunstancias y riesgos comerciales actuales y cambiantes de la Compañía. El Consejo trata de lograr con el tiempo una combinación de directores con diversas aptitudes, antecedentes, experiencia y puntos de vista, incluso con respecto al género, la raza, el origen étnico, la edad, la orientación sexual y la nacionalidad. En su búsqueda de los mejores candidatos, el Consejo no discrimina sobre ninguna base. Además, con el fin de garantizar que el Consejo mantenga nuevas perspectivas, el Comité de Nombramientos, Gobernanza y Responsabilidad Pública también trabaja para lograr una combinación de directores relativamente más nuevos y con más antigüedad.

10. Antigüedad / Jubilación. El Consejo no cree que deba haber una duración fija o una edad de jubilación para los directores, pero considerará la antigüedad de cada director y la antigüedad media del Consejo.

ESTRUCTURA Y OPERACIONES DEL CONSEJO

Presidencia del Consejo. El Consejo nombrará periódicamente a un presidente. Tanto los directores independientes como los gerentes, incluido el CEO, son elegibles para ser nombrados presidente. Si el presidente no es un director independiente, el Consejo designará a un director independiente principal. La Compañía divulgará adecuadamente el nombre del presidente y cualquier director independiente principal o método por el cual las partes interesadas puedan comunicarse con los directores independientes. El Consejo realizará una evaluación anual de su estructura de liderazgo para determinar que es la más adecuada para la Compañía, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social.

Comités del Consejo. Los comités del Consejo incluirán el Comité de Auditorías, el Comité de Compensación y el Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social. El Consejo podrá, de vez en cuando, establecer comités adicionales, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social.

Juntas. El Consejo se reunirá al menos trimestralmente en los momentos y lugares que considere necesarios para cumplir sus responsabilidades. La agenda y los materiales para las juntas del Consejo serán preparados por el presidente del Consejo en consulta con los otros miembros del Consejo. El Consejo levantará actas de sus actuaciones. El Consejo se rige por las normas relativas a las juntas (incluidas las juntas en persona o por teléfono u otro equipo de comunicaciones similar), la acción sin juntas, notificación, renuncia a la notificación y requisitos de quórum y votación establecidos en los Estatutos de la Compañía.

Sesiones ejecutivas. Los directores independientes se reunirán regularmente en sesiones ejecutivas sin el CEO u otros miembros de la gerencia de la Compañía. El Consejo podrá invitar a sus juntas a cualquier persona que estime conveniente. Sin embargo, el Consejo se reunirá regularmente sin la presencia de dichas personas.

Asistencia. Se espera que los miembros del Consejo dediquen tiempo y atención suficientes para prepararse, asistir y participar en las juntas del Consejo y juntas de los comités en los que sirvan, incluida la revisión anticipada del material de la junta que pueda distribuirse antes de cada una.

Incorporación / Educación: La Compañía proporcionará a los nuevos miembros del Consejo las sesiones informativas de incorporación apropiadas, y al Consejo completo los recursos educativos y las oportunidades relacionadas con los deberes fiduciarios y otros asuntos que puedan ser apropiados o solicitados por el Consejo.

Asesores externos: El Consejo tendrá la autoridad, a su entera discreción, para retener y rescindir su relación con los bancos de inversión, asesores legales externos y otros asesores que considere necesarios para cumplir con sus deberes y responsabilidades. Sin embargo, no se requerirá que el Consejo implemente o actúe de manera consistente con el consejo o las recomendaciones de ningún banco de inversión, asesor legal externo u otro asesor, y la autoridad otorgada en estas Pautas de Gobierno Corporativo no afectará la capacidad u obligación del Consejo de ejercer su propio criterio en cumplimiento de sus deberes. El Consejo establecerá las condiciones de compensación y retención y supervisará el trabajo de cualquier banco de inversión, asesor legal externo u otro asesor. Cualquier comunicación entre el Consejo y su asesor legal externo será confidencial.

Financiación: El Consejo recibirá fondos apropiados de la Compañía, según lo determine el Consejo, para el pago a cualquier banco de inversión, asesor legal externo y cualquier otro asesor, y los gastos administrativos ordinarios del Consejo que sean necesarios o apropiados en el desempeño de sus funciones.

Delegación de autoridad: El Consejo tendrá la autoridad de delegar cualquiera de sus responsabilidades, junto con la autoridad para tomar medidas en relación con dichas responsabilidades, a uno o más comités que el Consejo considere apropiados a su entera discreción.

Libros y registros: El Consejo tendrá acceso a los libros, registros, instalaciones y personal de la Compañía.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO

Se espera que cada director cumpla sus deberes como director, incluidos los deberes como miembro de un comité en el que el director sirve, de buena fe y de una manera que el director crea razonablemente que es en el mejor interés de la Compañía. La autoridad y las responsabilidades del Consejo incluirán:

1. Plan estratégico: Establecer la dirección de la Compañía y monitorear la gerencia para garantizar que la Compañía logre sus objetivos; revisar, monitorear y aprobar los planes operativos, financieros y estratégicos generales, las metas operativas y el desempeño de la Compañía.
2. Sistemas de cumplimiento y presentación de informes. Asegurar que la gerencia de la Compañía mantenga un sistema efectivo para presentar informes oportunamente al Consejo o a los comités

apropiados del Consejo y al público según sea necesario sobre lo siguiente: (1) los planes, estrategias y objetivos financieros y comerciales de la Compañía; (2) los resultados financieros y la condición de la Compañía y sus segmentos de negocio; (3) importantes problemas contables, normativos, competitivos, litigiosos y otros problemas externos que afecten a la Compañía; y (4) sistemas de control que promueven la presentación precisa y oportuna de información financiera a los accionistas y el cumplimiento de las leyes y políticas corporativas.

3. Control de riesgos. Comprender los principales riesgos asociados con el negocio de la Compañía de manera continua, y supervisar las decisiones clave de riesgo de la gerencia, lo que incluye comprender el equilibrio adecuado entre riesgo y recompensa.
4. Divulgar Relaciones. Divulgar oportunamente al Consejo cualquier relación existente o propuesta con la Compañía (que no sea servir como miembro del Consejo o en comités del Consejo) que sea necesario divulgar o pueda afectar la independencia del director bajo los estándares de cotización aplicables, incluidas las relaciones directas entre la Compañía y el director y sus familiares, y las relaciones indirectas entre la Compañía y cualquier negocio, organización sin fines de lucro u otra organización en la que el director sea un socio general o gerente, directivo o accionista significativo, o esté materialmente interesado financieramente.
5. Implicación de los accionistas: Asegurar que la Compañía mantenga un diálogo activo con los accionistas para que sus perspectivas sean consideradas cuidadosamente; y revisar las propuestas de los accionistas debidamente presentadas y, en base a las recomendaciones de la Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social, responder según corresponda.
6. Juntas anual de accionistas: Asistir a la junta anual de accionistas de la Compañía a menos que circunstancias inusuales hagan que sea imposible asistir.
7. Cultura corporativa: Diseñar y mantener un sistema de gestión del capital humano y una cultura corporativa que promuevan el cumplimiento de los requisitos legales y normativos y la conducta ética del negocio de la Compañía.
8. Sostenibilidad: Promover el crecimiento sostenible de la Compañía a largo plazo, incluyendo la consideración de los objetivos sociales y ambientales de la Compañía.
9. Planificación de la sucesión de la gerencia. Aprobar, en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social, un plan de sucesión de Directivos.
10. Evaluación del Consejo. Revisar los resultados de la evaluación anual del consejo realizada por el Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social para determinar si el Consejo y sus comités están funcionando de manera efectiva.

11. Documentos de gobierno corporativo: Revisar y aprobar cualquier modificación del certificado de constitución de la Compañía, estatutos, código ético, estas directrices de gobierno corporativo y otras políticas de gobierno corporativo, en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos, Gobernanza y Social.

Título: Directrices de Gobierno Corporativo	Número do Documento:
Aprovado: 24 de agosto de 2022	Substitui: 14 de octubre de 2020
Vence em: Cuando sea reemplazado	Aprovado por: Consejo de administración